



Resolución de Unidad de Administración

N° 052 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 609-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe N° 313-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; asimismo, se estableció que, para efectos de su gestión administrativa presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 537-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 31 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNSR (en adelante el RISC), que establece los derechos de los servidores civiles del PNSR, señalando en el numeral d) de su artículo 58°, el derecho de solicitar permisos y licencias con o sin goce de remuneraciones por causas justificadas;

Que, el artículo 34° del RISC señala que para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones es necesario contar con previa autorización de la entidad y está condicionada a las necesidades institucionales; asimismo, se otorga, entre otros, por motivos personales y es autorizada por la Unidad de Administración mediante una Resolución Administrativa;

Que, mediante Carta N° S/N, de fecha 25 de mayo de 2023, el servidor ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Memorándum N° 609-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP, de fecha 26 de mayo de 2023, el Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial autoriza la solicitud presentada por el servidor ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES, por un periodo de 30 días calendarios, del 31 de mayo al 29 de junio de 2023, y la remite a la Unidad de Administración para la realización de los trámites correspondientes;



Resolución de Unidad de Administración

Que, en ese sentido, habiéndose verificado los requisitos establecidos en la norma antes referida, corresponde otorgar la licencia por motivos personales solicitada por el señor **ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES** por el período comprendido del 31 de mayo al 29 de junio de 2023;

Con la visación de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; de acuerdo con lo previsto en el en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSR y la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificada por la Resolución Ministerial N° 0235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **OTORGAR LICENCIA** sin goce de remuneraciones por motivos personales por un periodo de treinta (30) días, con efectividad a partir del 31 de mayo al 29 de junio de 2023, al servidor **ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES**, servidor del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES**, así como al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

Lic. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL